

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 185

Presentada por: Administración

Serie 1991-92

PARA CREAR UN PUESTO DE OPERADOR EQUIPO PROCESAR DATOS EN EL SERVICIO DE CARRERA, ADSCRITO AL CENTRO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio de hace necesario la creación de un puesto de Operador Equipo Procesar Datos adscrito al Centro de Procesamiento de Datos.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 10 DE JUNIO DE 1992.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, un puesto de Operador Equipo Procesar Datos en el Centro de Procesamiento de Datos.

Sección 2da. : Este puesto será de carrera y deberá cumplir con todos los requisitos que la Ley y el Reglamento de Personal disponen.

Sección 3ra. : Este puesto se creará en la Escala 16 con una retribución mensual de \$760.00 a \$1,000.00 en la estructura retributiva vigente.

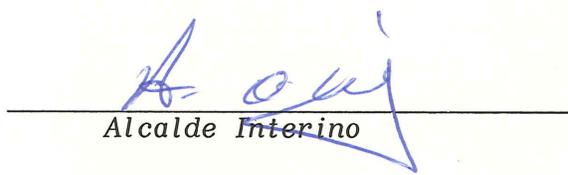
Sección 4ta. : Este puesto de Operador Equipo Procesar Datos será pagado de la asignación presupuestaria para el año económico 1992-93 de la Partida 39.10.01.111 - Sueldos Puestos Regulares del Centro de Procesamiento de Datos.

Sección 5ta. : Esta ordenanza empezará a regir desde el día 1 de julio de 1992 y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.


Alcalde Interino

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

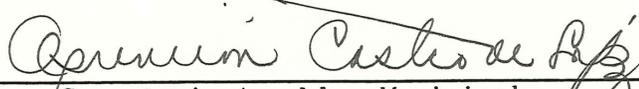
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 185, Serie 1991-92, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de junio de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Hons. Juan Fuentes Rodríguez y Lourdes Aponte Rosario.

Fue aprobada por el Hon. Antonio O'Neill Cancel, Alcalde Interino, el día 16 de junio de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los dieciséis días del mes de junio del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal